



HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS  
Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización



ORDEN DE PAGO No. 37943

Ruegole librar pago a favor de: \*\*\* REDIPO \*\*\*

La cantidad de: \*\*\* L 338,184.00 \*\*\*

Valor en letras: \*\* TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL  
CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS \*\*

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías recibidas o servicios prestados

Descripcion de Objeto	No. Objeto	Valor
Cuenta General 11102-01-000108-1		0.00
ELEMENTOS DE LIMPIEZA	39100	62,900.00
ELEMENTOS DE LIMPIEZA	39100	380.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	42270	14,600.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS	42270	14,300.00
MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD	38100	1,200.00
PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	37800	1,842.00
PRODUCTO DE MATERIAL PLASTICO	35800	748.00
PRODUCTO DE MATERIAL PLASTICO	35800	6,250.00
PRODUCTO QUIMICO	35100	63,770.00
PRODUCTO QUIMICO	35100	18,500.00

---

Descripcion de Objeto	No. Objeto	Valor
PRODUCTO QUIMICO	35100	54,675.00
PRODUCTO QUIMICO	35100	60,410.00
PRODUCTO QUIMICO	35100	1,520.00
PRODUCTO QUIMICO	35100	28,500.00
PRODUCTO QUIMICO	35100	2,880.00
PRODUCTO QUIMICO	35100	210.00
PRODUCTO QUIMICO	35100	210.00
PRODUCTO QUIMICO	35100	1,589.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	39600	900.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS	39600	2,800.00

PAGO DE LA PRIMERA ENTREGA DE MATERIAL QUIMICO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO, GENERAL JAIME OMAR SILVA MURILLO, UBICADO EN LA ESTACION DE BOMBEROS NUMERO CUATRO

338,184.00

Fecha: 2024-10-29  
Original: Pagaduria y Receptoría  
Copia: Dirección Sectorial de Administración  
Copia: Proveedor






Elaborado      Revisado      Verificado Gerente Administrativo      Aprobado Comandante General



HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS  
Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización



ORDEN DE COMPRA No. 13046

Proveedor: REDIPO

Dirección: TEGUCIGALPA

Banco: Banco Central

Cuenta: 11102-01-000108-1

N	CANT	OBJETO	DESCRIPCIÓN	COSTO	TOTAL
1	12.00	35100	PRODUCTO QUIMICO ACIDO MURIATICO	240.00	2,880.00
2	70.00	35100	PRODUCTO QUIMICO ACLARADOR DE AGUA SUPER BLUE 32OZ	911.00	63,770.00
3	70.00	35100	PRODUCTO QUIMICO ALGUICIDA 32 OZ	863.00	60,410.00
4	3.00	37800	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA ARENA SILICA PARA FILTRO SD70	614.00	1,842.00
5	1.00	42270	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS BOMBA PISCINA 1.5 HP	14,300.00	14,300.00
6	20.00	39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA CEPILLOS DE MANO PARA LAVAR PAREDES DE LA PISCINA	19.00	380.00
7	17.00	39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA CLORO GRANULADO HIPOCLORITO	3,700.00	62,900.00
8	1.00	42270	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS FILTRO DE ARENA 1.5 / 24	14,600.00	14,600.00



HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS  
Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización



N	CANT	OBJETO	DESCRIPCIÓN	COSTO	TOTAL
9	30.00	39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS FILTRO DE ESPONJA BLANCA PARA CARTUCHO 6001	30.00	900.00
10	4.00	35800	PRODUCTO DE MATERIAL PLASTICO GUANTES MANGA LARGA PARA MANIPULACION DE QUIMICOS	187.00	748.00
11	5.00	35800	PRODUCTO DE MATERIAL PLASTICO KIT DE TIRAS PARA MEDIR 7 PARAMETROS DE 50 U.	1,250.00	6,250.00
12	1.00	38100	MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD MASCARILLA DE PROTECCION PARA QUIMICOS CON SUS RESPECTIVOS FILTROS FULL FACE	1,200.00	1,200.00
13	45.00	35100	PRODUCTO QUIMICO REMOVEDOR DE MINERALES 32OZ CONQUEST PARA ELIMINAR HIERRO	1,215.00	54,675.00
14	8.00	39600	REPUESTOS Y ACCESORIOS REPUESTOS PARA MASCARILLAS FULL FACE 6001	350.00	2,800.00
15	1.00	35100	PRODUCTO QUIMICO SHOCK DE CLORO 100 LIBRAS	28,500.00	28,500.00
16	1.00	35100	PRODUCTO QUIMICO SODA ASH 25KG	1,520.00	1,520.00
17	2.00	35100	PRODUCTO QUIMICO SOLUCION FENOL GOTAS PARA MEDIR PH	105.00	210.00



HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS  
 Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización



N	CANT	OBJETO	DESCRIPCIÓN	COSTO	TOTAL
18	2.00	35100	PRODUCTO QUIMICO SOLUCION OTTO GOTAS PARA MEDIR CLORO	105.00	210.00
19	1.00	35100	PRODUCTO QUIMICO SULFATO DE ALUMINIO DE 55 LIBRAS	1,589.00	1,589.00
20	500.00	35100	PRODUCTO QUIMICO TABLETAS TRICOLO 3 PULGADAS	37.00	18,500.00
----- ULTIMA LINEA -----					

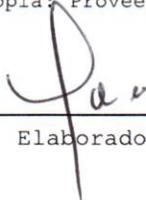
PAGO DE LA PRIMERA ENTREGA DE MATERIAL QUIMICO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO, GENERAL JAIME OMAR SILVA MURILLO, UBICADO EN LA ESTACION DE BOMBEROS NUMERO CUATRO	SUBTOTAL	338,184.00
	DESCUENTO	0.00
	IVA	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>338,184.00</b>

Fecha: 2024-10-28

Original: Orden de Pago

Copia: Almacén

Copia: Proveedor

  
Elaborado

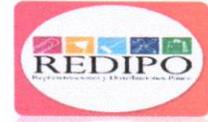
Revisado

  
Verificado Gerente Administrativo

  
Aprobado Comandante General

maxell

CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Señor:

RTN:

08019999406500

Dirección:

TEGUCIGALPA

Representaciones y Distribuciones

Ponce S. de R.L. (REDIPO)

RTN: 08019012466571

CAI:815A80-685D10-D0459F-E1EAE2-637068-84

COL ALMENDROS BOULEVARD MORAZAN CASA 4202 BLOQUE A

Teléfono: 2221-4849 / 2221-0896

E-mail: gerenciageneral@redipohn.com

administración@redipohn.com

FACTURA

N° 000-002-01-00003684

Fecha:

31/10/2024

CONDICIONES DE PAGO

CREDITO 20 DIAS

VENDEDOR

CAROL RAMOS

DATOS DEL ADQUIRIENTE

No. Orden de Compra Exenta

OC2024201252

No. Constancia de Registro Exonerados

R2024001078

No Registro SAG

Table with columns: N°, CODIGO, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, DESC. Y REBAJAS, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL. Contains 20 rows of items including chlorine granules, water clarifiers, and various tools.

NO SE ACEPTAN CAMBIOS, NI DEVOLUCIONES

Y ESTA FACTURA NO ES PAGADA DENTRO DE 30 DÍAS PAGARA UN INTERES DEL 3.5% MENSUAL

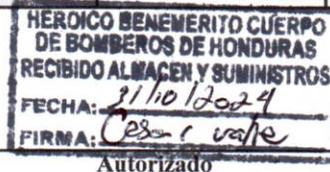


VALOR EN LETRAS: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS



FAVOR EMITIR LOS CHEQUES A NOMBRE DE REDIPO POR CADA CHEQUE DEVUELTO SE COBRARÁN \$500.00 EN COSTOS ADMINISTRATIVOS

Summary table with columns: IMPORTE EXONERADO, IMPORTE EXENTO, IMPORTE GRAVADO 15%, IMPORTE GRAVADO 18%, DESCUENTO Y REBI, SUB TOTAL, 15% ISV, 18% ISV, OTROS IMP, TOTA A PAGAR.



Revisado

Autorizado

Fecha Límite Emisión: 12/06/2025 Original: Cliente / Copia 1: Obligado Tributario Emisor / Copia 2: Archivo Rango Autorizado: 000-002-01-00003301 al 000-002-01-00004300



# REDIPO

Representaciones y Distribuciones Ponce

Representaciones y Distribuciones Ponce S. de R.L.

(REDIPO)

RTN: 08019012466571



maxell

Col. Los Almendros, Boulevard Morazán,  
a la par de Tienda Diseñador Miguel Chong y Pollos Chilenos

Teléfonos: 2221-4849 / 3141-8692 / 3252-6361

E-mail: gerenciageneral@redipohn.com

administracion@redipohn.com

VALOR DE RETENCIÓN

CRÉDITO  CONTADO

RECIBO DE CAJA N° 001599

DIA	MES	AÑO
31	10	2024

LPS.

338,884.00

Recibimos de:

Cuerpo de Bomberos de Honduras

La cantidad de:

trescientos treinta y ocho mil ciento ochenta y cuatro Lempiras

Por Concepto de:

pago de factura # 000-002-01-00003684

Pagado en Efectivo

Transferencia

Cheque No. 0021193

Banco

Saldo Anterior		
Abono		
Total		



# ACTA DE RECEPCIÓN

N° 02-2024

Reunidos en el Cuartel General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, los abajo firmantes hacemos constar que la empresa **Representaciones y Distribuciones Ponce S de R.L (REDIPO)** hizo entrega a la **unidad de Almacén y Suministros** del Cuartel General de Tegucigalpa, lo siguiente:

No	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	17	cubeta	CLORO GRANULADO HIPOCLORITO
2	70	Bote	ACLARADOR DE AGUA SUPER BLUE 32oz
3	500	cubeta	TABLETA TRICLORO 3 pulgadas
4	45	Bote	REMOVEDOR DE MINERALES 32oz CONQUEST PARA ELIMINAR HIERRO
5	70	Bote	ALGUICIDA 32oz
6	1	saco	SODA ASH 25kg
7	1	cubeta	SHOCK DE CLORO 100 LIBRAS
8	12	Bote	ACIDO MURIATICO
9	5	KIT	KIT DE TIRAS PARA MEDIR 7 PARAMETROS DE 50 U
10	2	Frasco	SOLUCION FENOL PARA MEDIR PH
11	2	Frasco	SOLUCION OTTO GOTAS PARA MEDIR CLORO
12	1	saco	SULFATO DE ALUMINIO DE 55 LIBRAS
13	1	unidad	MASCARILLA DE PROTECCION PARA QUIMICOS CON SUS RESPECTIVOS FILTROS FULL FACE
14	30	unidad	FILTROS DE ESPONJA BLANCA PARA CARTUCHO 6001
15	8	unidad	REPUESTOS PARA MASCARILLAS FULL FACE 6001
16	1	unidad	FILTRO DE ARENA 1.5/24"
17	1	unidad	BOMBA PISCINA 1.5 HP
18	3	unidad	ARENA SILICA PARA FILTRO SD70
19	20	unidad	CEPILLOS DE MANO PARA LAVAR PILA PARA SER UTILIZADOS EN LA LIMPIEZA DE PAREDES PARA PISCINA
20	4	par	GUANTES MANGA LARGA PARA MANIPULACION DE QUIMICOS

Tegucigalpa M. D. C. 02 septiembre de 2024.

Sub-Tte. Santos Isaur Alvarenga Méndez  
Jefe de Almacén y Suministros



Lic. Jorje Luis Maradiaga Meza  
Gerente Administrativo Nacional



Coronel Ángel Romelio Fúñez Juárez  
Comandante General





maxell



Sapella



ELIP

Kendall-Q&amp;A

REDIPO

**REDIPO**

Representaciones y Distribuciones Ponce

## ACTA DE ENTREGA

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE SE ENTREGA POR PARTE DE REDIPO EL SIGUIENTE PRODUCTO:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ENTREGADA
1	Cloro Granulado hipoclorito	17
2	Aclarador de agua súper blue 32oz	70
3	Tabletas Tricolor 3 pulgadas	500
4	Removedor de minerales 32oz conquest para eliminar hierro	45
5	Alguicida, 32 OZ	70
6	Soda Ash..25kg	1
7	Shock de cloro 100 libras.	1
8	Ácido Muriático	12
9	Kit de tiras para medir 7 parámetros de 50 u.	5
10	Solución fenol gotas para medir pH	2
11	Solución otto gotas para medir cloro	2
12	Sulfato de aluminio de 55 libras	1
13	Mascarilla de protección para químicos con sus respectivos filtros FULL FACE	1
14	Filtros de esponja blanca para cartucho 6001	30
15	Repuestos para Mascarillas Full Face 6001	8
16	Filtro de Arena 1.5 / 24"	1
17	Bomba Piscina 1.5 hp	1
18	Arena Silica para Filtro SD70	3
19	Cepillos de Mano para lavar pila para ser utilizados en las limpiezas de las paredes de la piscina.	20
20	Guantes manga larga para manipulación de químicos	4

SE RECIBE POR PARTE DE BOMBEROS LENTREGA 1 QUEDANDO BAJO SU CUSTODIA Y COMPLETA RESPONSABILIDAD

RECIBIDO POR

ENTREGADO POR

NOMBRE :

Cesar vahe

NOMBRE : YAKI

Yaci Gonzalez

Fecha :

02/09/2024

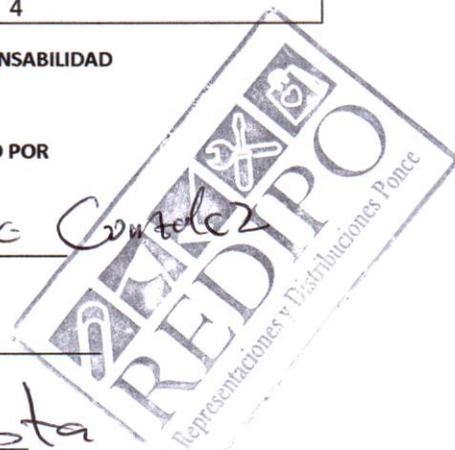
Fecha :

02-09-2024

CARGO

Auxiliar Almacén

CARGO :

Motociclista



## Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L**

con Registro Tributario Nacional: **08019012466571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 16/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

**OTORGAR** la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 14/09/2024, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CONSCCCONSCCI75/59



## Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L**

con Registro Tributario Nacional: **08019012466571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 04/07/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

**OTORGAR** al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



 <b>F-DGFA-001</b>	<b>PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024201252</b>	
--	--	---

**1 DATOS DE LA EMPRESA**

<b>Nombre o Razón Social :</b>	CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS		
<b>RTN :</b>	08019999406500		
<b>Código SAG:</b>			
<b>Solicitud de Exoneración:</b>	E2024000387	<b>Fecha de Vencimiento:</b>	21/5/2025
<b>Registro de Exonerados :</b>	R2024001078	<b>Fecha de Aprobación OCE:</b>	30/10/2024
<b>Estado de la OCE :</b>	AUTORIZADA		

**2 INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Proyecto :</b>	PREVENIR INCENDIOS		
<b>Aduana :</b>	N/A		
<b>Fecha de Emisión :</b>	30/10/2024	<b>Fecha de Vencimiento :</b>	29/11/2024
<b>Tipo de Compra :</b>	BIENES	<b>Depósito Aduanero:</b>	N/A
<b>Tipo de Documento :</b>	LOCAL	<b>Documento de Compra:</b>	FACTURA

**3 PROVEEDOR**

<b>RTN :</b>	08019012466571		
<b>Nombre:</b>	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L		
<b>Observación:</b>	PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO POR ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MATERIAL QUIMICO ; PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO "GENERAL JAIME OMAR SILVA MURILLO" MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-ANB-002-2024		

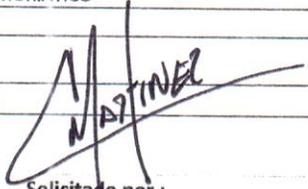
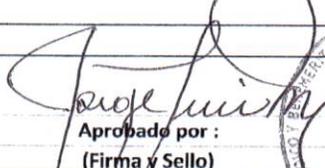
**4 INDICACIONES ESPECIALES**

Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: **IMPUESTO SOBRE LA VENTA**

**5 DETALLE PEDIDO**

Descripción	Costo en Lempiras
5 KITS DE TIRAS P/MEDIR	6,250.00
2 SOLUCION FENOL	210.00
2 SOLUCION OTTO GOTAS	210.00
1 SULFATO DE ALUMINIO	1,589.00
1 MASCARILLA DE PROTECCION PARA QUIMICOS /FILTROS	1,200.00
30 FILTROS DE ESPONJA 6001	900.00
8 REPUESTOS P/MASCARILLAS	2,800.00
1 FILTRO DE ARENA	14,600.00
1 BOMBA PISCINA	14,300.00
3 ARENAS CILICA P/FILTRO	1,842.00
20 CEPILLOS DE MANO P/LAVAR PILA	380.00
4 GUANTES MANGA LARGA	748.00
---70 ACLARADORES DE AGUA	63,770.00
---500 TABLETAS TRICOLO	18,500.00
---45 REMOVEDOR DE MINERALES	54,675.00
---70 ALGUICIDA	60,410.00
---1 SODA	1,520.00
---1 SHOCK DE CLORO	28,500.00
---12 ACIDO MURIATICO	2,880.00
<b>TOTAL:</b>	<b>275,284.00</b>

**6 FIRMAS**

 <b>Solicitado por :</b> (Firma y Sello)	 <b>Aprobado por :</b> (Firma y Sello)
---	--



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial

Jose Gonzalez



## CONSTANCIA

### REGISTRO DE EXONERADOS

**R2024001078**

La infrascrita Directora General de la DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS Dependencia de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** Que el CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, con RTN 08019999406500, como Institución del Estado para dedicarse a PREVENIR, INVESTIGAR Y COMBATIR INCENDIOS, SALVAR VIDAS Y PROPIEDADES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL se encuentra Registrada en el **ASIENTO NUMERO TRES MIL TREINTA Y TRES (3033) TOMO XVI DEL LIBRO DE REGISTRO DE EXONERADOS**, por gozar de los Beneficios Fiscales consignados en el Artículo No. 77 del Decreto Legislativo No. 56-2019 de fecha 20 de febrero del 2020 contentivo la Reforma de la Ley del Heroico y Benemérito Cuerpo Bomberos de Honduras.

Esta Constancia tiene vigencia de un (1) año contado a partir de su fecha de emisión y no constituye por sí misma exoneración de ningún tipo de impuesto.

Y para los fines que el interesado convenga se extiende la presente **CONSTANCIA** en la Ciudad de TEGUCIGALPA siendo 18 de junio de 2024.

  
**LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO**  
**ACUERDO DE DELEGACION N° 377-A-2022**

**DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**





**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



**CONTRATO No. HBCBH/06-2024 DE SUMINISTRO DE MATERIAL QUIMICO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO "GENERAL JAIME OMAR SILVA MURILLO" UBICADO EN LA ESTACION DE BOMBEROS NUMERO CUATRO, UBICADOS EN LA COLONIA EL CARRIZAL, EN LA CIUDAD DE COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-ANB-002-2024.**

Nosotros, **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, Coronel de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con documento de identificación nacional No. 1504-1960-00158; actuando en mi condición de Comandante General interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 159-2022 emitido por la Presidente de la Republica en fecha 07 de marzo del año 2022 y ratificado a Comandante General con Acuerdo Ejecutivo Numero 24-2004 en fecha 24 de enero del 2024 y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 16 de julio del 2024. con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No. 56-2019 contentivo de la nueva ley de Bomberos y **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, mayor de edad, hondureña, casada, de nacionalidad hondureña, con documento de identificación nacional número 0601-1980-04333, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Representante legal de la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con sus sigla (REDIPO S. de R.L DE C.V.)**, empresa legalmente constituida, con Registro Tributario Nacional No. 08019012466571, constituida mediante Escritura Pública número treinta y siete (37) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil doce (2012), ante los oficios del notario **ALFREDO DE JESUS RENDON**, e inscrita bajo matricula número 2524998 y número 12759 del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, y la calificación social se encuentra inscrita bajo el número 17395 del folio 8951 del tomo XIX de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y en testimonio número diez (10) en fecha veintitrés (23) de abril del años dos mil quince (2015) ante el Notario José Efraín Hernández se realizó . Compraventa de Partes Sociales, siendo el nuevo socio Román Eberto Ramos Caballero y la misma está inscrita bajo matricula 2524998 y número 28158 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán. En Testimonio número ciento noventa y seis ( 196) de fecha veinte (20) de abril del años dos mil veintiuno (2021) ante los Oficios de la Notario Suyapa

Página 1 de 9

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Barrio Morazán, Costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (+504) 22407801, E-Mail: [secretaria.comandancia@bomberoshonduras.com](mailto:secretaria.comandancia@bomberoshonduras.com)



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



de Jesús Carias donde se amplían los fines de la Sociedad inscrita bajo la misma matricula y numero 65770. quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)**, y poder con el que actúa el Representante legal consta en el Testimonio Numero doscientos tres (203) de fecha veintitres (23) de abril del años dos mil veintiuno (2021) autorizado ante La Notario Suyapa de Jesús Carias, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de **Licitación Pública Nacional número GC-LPN-HBCBH-TEG-ANB-002-2024**, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL QUIMICO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO “GENERAL JAIME OMAR SILVA” UBICADO EN LA ESTACION DE BOMBEROS NUMERO CUATRO, DE LA COLONIA EL CARRIZAL, EN LA CIUDAD DE COMAYAGUELA, EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL**, compra que se sujetara a las cláusulas y consideraciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIONES:** Con fundamento en el acta de recomendación de fecha diecisiete (17) de julio del 2024 y Resolución de adjudicación número **GC-LPN-HBCBH-TEG-ANB-002-2024/CGB-006-2024** de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se adjudicó la **totalidad del suministro** a la empresa **REDIPO S de R.L DE C.V.**, la cual está constituida en la forma citada en el preámbulo de este contrato.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-** EL objetivo fundamental del presente Contrato consiste en la dotación durante un año de material químico y mantenimiento del centro de entrenamiento acuático “General Jaime Omar Silva”, ubicado en la estación de bomberos número cuatro, de la Colonia El Carrizal, en este municipio del Distrito Central.- Las descripciones de los bienes a suministrar están contenidas en las bases de licitación y en la oferta en cuanto a los aspectos técnico, formando parte integral del presente contrato y que se detallan a continuación

**Oferta**

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL A PAGAR	FECHAS DE ENTREGA
1	Cloro granulado hipoclorito al 70%	Cubeta	30	L. 3,700.00	L. 111,000.00	En tres partes, en los meses establecidos por la ANB, agosto, noviembre del 2024 y enero del 2025



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL A PAGAR	FECHAS DE ENTREGA
2	Aclarador de agua super blue	bote	200	L. 911.00	L. 182,200.00	En tres partes, en los meses establecidos por la ANB, agosto y noviembre del 2024 y enero del 2025.
3	Tabletas de tricloro 3 pulgadas	UNIDAD	700	L. 37.00	L. 25,800.00	En tres partes, en los meses establecidos por la ANB, agosto, noviembre del 2024 y enero del 2025.
4	Removedor de minerales	BOTE 32 onzas	125	L. 1,215.00	L. ,151,875.00	En tres partes, en los meses establecidos por la ANB, agosto y noviembre del 2024 y enero del 2025.
5	Soda ash 25 kg	Saco	1	L. 1,520.00	L. 1,520.00	En Agosto 2024.
6	Shok de cloro 100 libras	Cubeta	1	L. 28,500.00	L. 28,500.00	A entregar en agosto 2024
7	Acido muriático 30%	GALON	12	L. 240.00	L. 2,880.00	En tres partes, en los meses establecidos por la ANB, agosto y noviembre del 2024 y enero del 2025.
8	Solución Phenol	BOTE	2	L. 105.00	L. 210.00	En tres partes, en los meses establecidos por la ANB, agosto y noviembre.



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL, A PAGAR	FECHAS DE ENTREGA
9	Kid de tiras para medir 7 parámetros	bote	5	1,250.00	6.250.00	En tres partes agosto y noviembre del 2024 y enero del 2025
10	Sulfato de aluminio de 55 lbs	Saco	2	L. 1,589.00	L. 3,178.00	En agosto y noviembre del 2024.
11	Alguicida para agua okay	bote	200	L. 863.00	L. 172.600.00	En tres partes, en los meses establecidos por la ANB, agosto, noviembre del 2024 y enero del 2025
12	Filtro para esponja blanca 6001	par	30	L. 30.00	L. 900.00	En tres partes, en los meses establecidos por la ANB, agosto y noviembre del 2024 y enero del 2025.
13	Solución otto gotas para medir cloro	bote	2	105.00	L 210.00	En agosto y noviembre del 2024
14	Mascarilla de protección para químicos con sus respectivos filtros	unidad	1	1,200.00	1,200.00	En agosto del 2024
15	Repuestos para mascarilla Full Face	Unidad	8	350.00	L 2,800.00	En Agosto, noviembre del 2024 y enero del 2025
16	Filtro de Arena 1.5/24"	Unidad	1	14,600.00	14,600.00	En agosto del 2024
17	Bomba Piscina Hayward 1.5 hp	Unidad	1	L 14,300.00	L 14,300.00	En agosto del 2024
18	Repuesto Filtro Pentay	Unidad	1	L 4,500.00	L 4,500.00	En Agosto del 2024

Página 4 de 9

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Barrio Morazán, Costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (+504) 22407801, E-Mail: [secretaria.comandancia@bomberoshonduras.com](mailto:secretaria.comandancia@bomberoshonduras.com)



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN LEMPIRAS	TOTAL A PAGAR	FECHAS DE ENTREGA
19	Arena Silica para Filtro DS/70	Unidad	7	L 614.00	L 4,298.00	En Agosto, noviembre del 2024 y enero del 2025
20	Cepillos de mano para lavar pila	Unidad	20	L 19.00	L 380.00	En agosto, noviembre del 2024 y enero del 2025
21	Guantes manga larga para manipulación de químicos	Unidad	4	L. 183.00	L. 748.00	En tres partes, en los meses establecidos por la ANB, agosto y noviembre del 2024.
<b>SUB TOTAL</b>					<b>L. 730,049.00</b>	
<b>15% ISV</b>					<b>L. 92,857.35</b>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>L. 822,906.35</b>	

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)** se obliga a: a) Suministrar los materiales químicos bajo las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación y ofertadas por **EL CONTRATISTA**; quien además deberá de rendir las correspondientes garantías consignadas en la ley de Contratación del Estado de Honduras; estas garantías deberán de ser emitidas a favor del Cuerpo de Bomberos de Honduras de conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula obligatoria siguiente: “La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Cuerpo de Bomberos de Honduras, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento”; b) **EL CONTRATISTA** reconoce que el precio de su oferta **SI** incluye el quince por ciento (15%) por concepto de impuesto sobre ventas, c) **EL CONTRATISTA** se compromete a acreditar la disponibilidad del suministro objeto del presente contrato; el que deberá ser entregado en los primeros diez días del mes que corresponde la entrega, en la estación de Bomberos número cuatro, de la colonia El Carrizal, en el municipio del Distrito Central, d) **EL CONTRATISTA** queda obligado a que el suministro entregado deberá contar con una vigencia mínima de seis meses a la fecha de la recepción de los mismos por parte del Cuerpo de Bomberos, e) **EL CONTRATISTA** previo a cada pago deberá presentar un comprobante de la entrega del producto,





**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



el cual será aprobado por la Dirección Sectorial Académica quien lo remitirá con la documentación soporte a la Gerencia Administrativa para emisión del respectivo cheque; el cual se emitirá en un periodo estimado de cinco días hábiles por el trámite legal y de firmas respectivas, f) la entrega del suministro deberá hacerse en las condiciones pactadas en las bases de licitación y deberá entregarse en los primeros diez días del mes en que toca la entrega, en la estación de Bomberos número cuatro, de la colonia el Carrizal, en este Distrito Central.- **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS.- EL CUERPO DE BOMBEROS** se obliga a: a) pagar a **EL CONTRATISTA**, la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS 35/100 (L. 822,906.35 )**, cantidad que incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas, el pago se hará de manera parcial contra entrega del suministro en los términos y condiciones pactados en las bases de licitación y en lo contenido en la cláusula segunda de este contrato.- **EL CONTRATISTA** requerirá de pago al Cuerpo de Bomberos de Honduras y adjuntará a la solicitud una factura que describa los bienes entregados y copia de la correspondiente acta de recepción.- El pago se hará a través de la Gerencia Administrativa, previa presentación de la documentación siguiente: a) Orden de Compra; b) Acta de Recepción; c) Factura a nombre del Cuerpo de Bomberos de Honduras; d) Recibo a nombre de la Pagaduría del Cuerpo de Bomberos.- El pago se efectuara siempre y cuando los bienes objeto del contrato sean entregados a satisfacción del **CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.-CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Pública Nacional **GC-LPN-HBCBH-TEG-ANB-002-2024**, sus anexos, adendums, garantías, especificaciones técnicas, Dictamen de Recomendación de fecha diecisiete (17) de julio del dos mil veinticuatro (2024); Resolución de Adjudicación No. **GC-LPN-HBCBH-TEG-ANB-002-2024/CGB-006-2024** de fecha dieciocho (18) de julio del dos mil veinticuatro (2024), Acta de Recepción, así como los que corresponden respecto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, formando parte integral del Contrato.- **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** el tiempo de **VIGENCIA** de este contrato será del 15 de agosto del dos mil veinticuatro al quince de agosto del año dos mil veinticinco, pudiéndose hacer las adendas correspondientes al tenor de lo dispuesto en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- EL CUERPO DE BOMBEROS**, por medio de la Dirección Sectorial Académica, nombra al Capitán de Bomberos, Licenciado **MARLIN RENAN MOLINA REYES**; quien supervisará la correcta consecución del contrato y si se cumplen con los requisitos técnicos exigidos.- **CLAUSULA OCTAVA: BITACORA:** La bitácora tiene por objeto registrar los acontecimientos del desarrollo del mantenimiento de la piscina y de los químicos y cantidades utilizadas, lo que permite confirmar su cumplimiento, así como los incidentes que lo interrumpen o modifican. Los argumentos que se asienten deben ser fidedignos y

Página 6 de 9



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



respaldados con datos claramente expresados, que permitan describir cualquier situación pasada; Por tal motivo, la Dirección Sectorial Académica, desde su inicio, deberá de contar con ella en el sitio donde se llevara a cabo el mantenimiento a efecto de dar fiel cumplimiento a este precepto, la bitácora será llenada por **EL CONTRATISTA** y avalada por la persona encargada del mantenimiento y que permanece asignada al centro de entrenamiento acuático por parte del Cuerpo de Bomberos.- **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.-** a) **EL CONTRATISTA**, además de rendir a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de Cumplimiento, según se estipula e los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro y es la que sustituye a la de mantenimiento de oferta; además de esta garantía deberá de presentar la garantía de calidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado y 227 de su Reglamento; b) **EL CONTRATISTA** debe de garantizar que los bienes ofrecidos son nuevos, fabricados con material de alta calidad y que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en su oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para **EL CUERPO DE BOMBEROS** cualquier suministro defectuoso, o que se dañe prematuramente, dentro del periodo de garantía.- **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.-**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima primera de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SITUACIONES NO PREVISTAS.-** Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RIESGOS DEL CONTRATISTA.-** Corresponde al Contratista el riesgo de pérdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega al Cuerpo de Bomberos, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y El Contratista hubiese

Página 7 de 9



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad; 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados,**



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Angel Romelio Funez  
CONTRATANTE

  
Olessia Carolina Ponce  
CONTRATISTA

— GERENCIA —  
  
**REDIPO**  
Representación y Distribución



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



**RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG-ANB-002/2024 /CGB 006-2024**

**DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA GC-LP-HBCBH-TEG-ANB-CEA-002-2024 DE SUMINISTRO DE MATERIAL QUIMICO PARA SER UTILIZADO EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO, GENERAL JAIME OMAR SILVA MURILLO" UBICADO EN LA ESTACION DE BOMBEROS NUMERO CUATRO DE LA COLONIA EL CARRIZAL, EN LA CIUDAD DE COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.**

**COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, dieciocho (18) días del julio del año dos mil veinticuatro (2024). -VISTA:** La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO) S. de R.L., y FON & VRL S. DE R.L.** referente a la LICITACION PRIVADA NACIONAL No. GC-LP-HBCBH-TEG-ANB-CEA-002-2024 DE SUMINISTRO DE MATERIAL QUIMICO PARA SER UTILIZADO EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO, GENERAL JAIME OMAR SILVA MURILLO" UBICADO EN LA ESTACION DE BOMBEROS NUMERO CUATRO DE LA COLONIA EL CARRIZAL. - **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de junio del dos mil veinticuatro (2024) se procedió a la apertura de ofertas referentes a la LICITACION PRIVADA NACIONAL No. GC-LP-HBCBH-TEG-ANB-CEA-002-2024 DE SUMINISTRO DE MATERIAL QUIMICO PARA SER UTILIZADO EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO ACUATICO, GENERAL JAIME OMAR SILVA MURILLO" UBICADO EN LA ESTACION DE BOMBEROS NUMERO CUATRO DE LA COLONIA EL CARRIZAL.- Por ser un proceso de Licitación Privada la convocatoria se realizó en el sitio [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) canal oficial para publicar este tipo de procesos, en estricto cumplimiento al artículo 59 de la ley de Contratación del Estado y 149 de su reglamento; presentando ofertas las sociedades mercantiles: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO) S de R.L., 2) FON & VEL S de R.L., CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) se realizó el análisis legal de las ofertas, constatando lo siguiente: **OBSERVACIONES: NINGUNA DE LAS DOS EMPRESAS TIENEN NADA QUE SUBSANAR.- CONSIDERANDO:** Que en fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veinticuatro (2024) se realizó el análisis técnico de las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO) S DE R.L Y DE FON & VEL S DE RL** , constatando que ambas se apegan en su totalidad con las especificaciones técnicas y tiempos de entrega establecidos en los pliegos de condiciones, con la diferencia que REDIPO el cloro es marca china y FON & VEL es marca



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Barrio Morazán, Costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (+504) 22407801, E-Mail: [secretaria.comandancia@bomberos honduras.gov.hn](mailto:secretaria.comandancia@bomberos honduras.gov.hn)

Página 1 de 4



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



americana. **CONSIDERANDO.** Que en fecha veintiocho (28) de junio del dos mil veinticuatro (2024) se realizó el análisis económico el que se resume a continuación:

**Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Empresa	MONTO OFERTADO	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento	Emisor/Vigencia y número de garantía (%)	Cumple con el 2% de garantía de mantenimiento de oferta
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO) S de R.L. de C.V.	OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 35/100 (L. 822,906.35), incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas.	DIECISIÉS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 16,500.00)	Garantía Bancaria Con cheque certificado número 00000940 de fecha 17 de junio del 2024 de Banco Promerica por un monto de Dieciséis mil quinientos lempiras (L. 16,500.00).	Si cumple con el 2% de garantía de mantenimiento o según la Ley de Contratación del Estado.
FON & VEL S de R. L	UN MILLON OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100 (L. 1,081,447.40), incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas.	TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 30,000.00)	Garantía de Mantenimiento de oferta de Bac Credomatic No 300217063 con fecha de emisión 14 de junio del 2024 y con vigencia del 17 de junio al 14 de septiembre del 2024 por un monto de treinta mil lempiras (30,000.00)	Si cumple con el 2% de garantía de mantenimiento o según la Ley de Contratación del Estado.

Del análisis comparativo se concluyó en lo siguiente: **PRIMERO:** La oferta de la empresa Representaciones y Distribuciones Ponce S DE R L (REDIPO), el cloro que ellos ofertan es de marca china y la que presenta FON & VEL es de marca América, sin embargo en el pliego de condiciones no se especificó nada de marcas ya que la Ley de Contratación no lo permite, y el producto cumple con la especificación que es el Cloro Granulado Hipoclorito al 70% sin embargo el precio que más se asemeja



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Barrio Morazán, Costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (+504) 22407801, E-Mail: secretaria.comandancia@bomberos honduras.com

Página 2 de 4



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



al presupuesto planificado por la Institución es el ofertado por Representaciones y Distribuciones Ponce S. DE R. L. (REDIPO). **SEGUNDO:** La oferta presentada por la empresa **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S de R L (REDIPO)** es menor a la presentada por **FON / VEL S de R.L.** por la diferencia de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 05/100 (L. 258,541.05)**, siendo por ende la más beneficiosa a los intereses de la Institución, ya que el Centro Acuático solo se utiliza cuando hay cursos de buceo y normalmente son dos veces al año ( Cuando se van a contratar nuevos Bomberos) .-La empresa **REPRESENTACIONES Y DISTRUBUCIONES PONCE S de R.L, ( REDIPO)** presento una oferta por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 70/100 (L. 740,325.70)**, la que incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas.-**SEGUNDO:** La oferta de la empresa **FON & VEL S de RL.,** fue de **UN MILLON OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100 (L. 1,081.447.40)**, incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas.- **TERCERO:** La diferencia entre ambas ofertas es por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON 05/100 (L. 258,541.05)**, lo que constituye una diferencia porcentual aproximada de un veintitres por ciento (23%), siendo económicamente la oferta más beneficiosa a los intereses de la Institución es la presentada por **DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES PONCE S de R.L ( REDIPO)**.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veinticuatro (2024) se realizó el análisis técnico, el cual consta en los anexos de la referida acta, pudiendo constatar que ambas las ofertas presentaron el mínimo requerido en las bases de licitación,-**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de julio del (2024) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **PRIMERO:** Adjudicar el contrato para el suministro para la adquisición de material químico para el centro de entrenamiento acuático (CEA), en el Municipio del Distrito Central, a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE RL ( REDIPO)** por la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 35/100 (L. 822,906.35)**, la que incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas, por ser la oferta más baja y al cumplir con las condiciones establecidas en las bases de licitación, se vuelve la más conveniente a los intereses del Cuerpo de Bomberos. - **POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 132, 134, 135 136 de su reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República; artículo 71 del Decreto Legislativo No. 107-2021 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos

Página 3 de 4

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., Barrio Morazán, Costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (+504) 22407801, E-Mail: secretaria.comandancia@bomberoshonduras.com

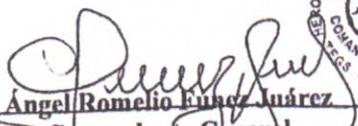


**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



87, 88, 89,90,91, 139,140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** Adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de material químico para el centro de entrenamiento acuático (CEA), en el Municipio del Distrito Central, a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S de R.L. (REDIPO)** por la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 35/100 (L. 822,906.35)**, la que incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre ventas, por ser la oferta más baja y al cumplir con las condiciones establecidas en las bases de licitación, se vuelve la más conveniente a los intereses del Cuerpo de Bomberos.- **SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Oferente Ganador a efecto de que se proceda a la sustitución de la garantía de mantenimiento por la de cumplimiento de contrato y posterior firma del contrato y seguir con el trámite legal correspondiente.- **TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sociedad Mercantil **FON & VEL S de R.L.**, para conocimiento y fines legales pertinentes, haciendo la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.- **CUARTO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **NOTIFIQUESE.**

**Coronel de Bomberos**

  
**Ángel Romelio Funes Juárez**  
**Comandante General**  
 del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.

  
**Abg. María Antonia Velásquez Ramos**  
**Secretaria General**  
 Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.